I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO N°202/ 1061573 /2009**

**Cerrillos,** 03 NOV. 2009

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/5858/2009; el Oficio N°1000/414/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1421/2009; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, a la fecha no ha habido respuesta a la solicitud presentada al Ministerio de Educación, sancionada por Decreto Exento N°202/1421/2009.

**D E C R E T O:**

1. Déjase sin efecto el Decreto Exento N°202/1421/2009, que aprobó programa denominado **Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009 "Implementación de Políticas de Mejoramiento de Gestión Educativa Municipal en la Comuna de Cerrillos"**.

2. Apruébase el **Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009 "Implementación de Políticas de Mejoramiento de Gestión Educativa Municipal en la Comuna de Cerrillos"**, quedando las siguientes iniciativas:

| Nombre Iniciativa | Monto Asignado $ |
|---|---|
| 1.-Política de Control de Gestión Administrativa | 20.000.000.- |
| 2.-Pago de deuda a los docentes para mejorar la Gestión Municipal | 55.500.000.- |
| 3.-Política de Planificación Organizacional y Reconvención Escolar | 35.500.000.- |
| **TOTAL $** | **111.000.000.-** |

3. La Secplan elaborará los T.T.R. para efectuar el llamado a licitación pública correspondiente a las iniciativas 1 y 3.

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
***SECRETARIA MUNICIPAL***

**DECRETO EXENTO Nº202/ 1001373 /2009**

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta de Ingresos 115.05.03.003.002.004 "Proyecto Mejoramiento de Gestión Educacional" y cuenta de Gastos 215.31.02.001.001.001 "Aporte Mineduc", ambas del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/imd**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
D.A.E.M.
Recursos Humanos DAEM
Remuneraciones DAEM
Secplan
Ministerio de Educación
Página Web

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GMA/JCA/EUB/med

DECRETO EXENTO N°1402
SANTIAGO - 17/07/2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

| | | |
|---|---|---|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB.DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB.DEP. E. CUENTAS. | | |
| SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U.y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |

REFRENDACION

REF.POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $. .....
IMPUTAC. .....
.....
DEDUC. DTO. .....

| | | |
|---|---|---|
| | | |

MINISTERIO DE EDUCACION
X 30 JUL 2009 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIVISIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

APRUEBA MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PRESENTADO POR LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Solicitud N° 1589

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.314, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, denominada "Apoyo a la Gestión de Educación Municipal", glosa 10 letra b), dispuso que, "Para efectos de la distribución de los restantes recursos, el Ministerio de Educación mediante resolución exenta, con la visación de la Dirección de Presupuestos, que podrá dictarse una vez promulgada esta ley, se establecerá el monto de los recursos que le corresponderá a cada municipalidad."

Que la mencionada glosa 10 letra b), también dispone que, para acceder a los recursos que les correspondan, las municipalidades deberán presentar y aprobar ante el Ministerio de Educación un programa de mejoramiento de la gestión educativa y los informes de avance posteriores que contenga las acciones que se financiarán, las metas a alcanzar con dichas acciones, los costos asociados a cada una de estas y los respectivos plazos para su ejecución.

Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento de Educación N° 797, de 07 de mayo de 2009, se aprobaron los Programas de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, presentados por las Municipalidades que allí se indican, de la Región Metropolitana y las respectivas transferencias de recursos.

Que mediante Resolución Exenta de Educación N° 8846, de 15 de diciembre de 2008, que aprueba Instructivo y Formato para Presentación al "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación", modificada por las Resoluciones Exentas de Educación N° 3555, de 17 de abril de 2009 y N° 4308, de 29 de mayo de 2009, en el numeral VIII. del referido instructivo, se establece que,

"Durante la ejecución del programa, podra surgir la necesidad de modificar parte de su contenido. En dicho caso, el Alcalde y con acuerdo del Concejo Municipal, solicitará su modificación la que será analizada y aprobada por la Ministra de Educación, previa recomendación favorable de la Secretaria Regional Ministerial respectiva. Todas las modificaciones deben enmarcarse en los objetivos del Fondo y en la coherencia con los nudos críticos de la gestión educativa señalados en el propio programa. En aquellas iniciativas que se licitan y que tengan diferencias con respecto al presupuesto inicialmente estimado, se podrá reasignar hasta un 10% del monto total presupuestado en el programa, entre las iniciativas aprobadas. Para ello, corresponderá contar con la autorización de la Secretaria Ministerial respectiva".

Que mediante Ords. Nº 10061, de 01 de julio de 2009, Nº 10179, de 03 de julio de 2009 y Nº 10261 de 03 de julio de 2009, del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, se propuso, la aprobación de las modificaciones a los respectivos Programas de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, presentadas por las Municipalidades que se indican en este acto, las que además cuentan con la aprobación de sus respectivos Concejos Municipales, y;

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; la Ley Nº 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009; la Resolución Exenta de Educación Nº 8846, de 15 de diciembre de 2008, que aprueba Instructivo y Formato para Presentación al "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación", modificada por las Resoluciones Exentas de Educación Nº 3555, de 17 de abril de 2009 y Nº 4308, de 29 de mayo de 2009: los Ords. Nº 10061, de 01 de julio de 2009, Nº 10179, de 03 de julio de 2009 y Nº 10261 de 03 de julio de 2009, todos del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; el artículo 1º, apartado I. Nº 28, del Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, y sus modificaciones; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloria General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Calera de Tango al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado el artículo Vigésimo Noveno del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifícase el artículo Vigésimo Noveno del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Implementación Muestras pedagógicas. | $2.060.245 |
| Deporte y recreación en la escuela. | $2.000.000 |
| Fomento de la participación e integración comunidad. | $21.296.894 |
| Mediciones curriculares 4to, 8vo y 2do Medio. | $2.900.000 |
| Estudio de análisis de oferta y demanda educativa en la comuna de Calera de Tango. | $10.000.000 |
| Diseño y ejecución de una política comunicacional con participación de la comunidad educativa que contribuya a la retención y ampliación de matrícula. | $5.000.000 |
| Pago de deudas a docentes para mejorar la gestión municipal. | $46.500.000 |
| TOTAL | $ 89.757.139 |

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Talagante al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado el artículo Décimo Tercero del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Modifícase el artículo Décimo Tercero del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Sistema de información educativo municipal en red. | $9.819.455 |
| Implementación de la Política de Apoyo a los(as) estudiantes en condición de vulnerabilidad social. | $58.524.000 |
| Ejecución de política comunicacional y estrategia de marketing de los establecimientos municipales de comuna. | $2.243.455 |
| Pago de deudas a docentes para mejorar la gestión. | $69.100.000 |
| TOTAL | $ 139.686.910 |

ARTÍCULO QUINTO: Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Vitacura al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado el artículo Trigesimo Segundo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: Modifícase el artículo Trigésimo Segundo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Instalar un Sistema de Perfeccionamiento Docente. | $10.000.000 |
| Elaborar Planificación Estratégica (2009-2015) en Educación para Vitacura. | $8.000.000 |
| Instalar un Sistema de Gestión Escolar para la Supervisión y acompañamiento al aula. | $18.000.000 |
| Implementación y Adecuación del Software contable por Centros de Costos APRA su correcto funcionamiento. | $5.367.000 |
| Pago de deuda a docentes para mejorar la gestión municipal en Educación. | $40.000.000 |
| TOTAL | $ 81.360.000 |

ARTÍCULO SÉPTIMO: Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Pirque al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado el artículo Trigésimo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009.

ARTÍCULO OCTAVO: Modifícase el artículo Trigésimo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Fortalecimiento de políticas comunales de educación. | $8.000.000 |
| Implementación de políticas de gestión de recursos humanos a nivel de unidades educativas. | $5.000.000 |

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Mejoramiento de la gestión de recursos materiales y financieros a nivel de Corporación y unidades Educativas. | $4.000.000 |
| Fortalecimiento de la gestión técnico-pedagógica en las unidades educativas de la comuna. | $15.410.627 |
| Pago de deudas a docentes para mejorar la gestión municipal. | $39.410.628 |
| Habilitación de salas de clases de terceros años básicos para la implementación de laboratorios moviles. | $7.000.000 |
| TOTAL | $ 78.821.255 |

ARTÍCULO NOVENO: Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Buin al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado el artículo Vigésimo Séptimo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modifícase el artículo Vigésimo Séptimo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Pago de deudas a docentes. | 172.688.776 |
| TOTAL | $ 172.668.776 |

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Peñaflor al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado el artículo Séptimo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Modifícase el artículo Séptimo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Pagar deuda a docentes para mejoramiento de la gestión municipal en educación. | $150.550.820 |
| TOTAL | $ 150.550.820 |

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Estación Central al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado el artículo Tercero del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Modifícase el artículo Tercero del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Pago de deudas a docentes para mejorar la gestión educativa. | $153.100.845 |
| TOTAL | $ 153.100.845 |

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Cerrillos al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado el artículo Segundo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Modifícase el artículo Segundo del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Política de Control de Gestión Administrativa. | $20.000.000 |
| Pago de deuda a los docentes para mejorar la gestión municipal. | $55.500.000 |
| Política de planificación organizacional y reconversión escolar. | $35.500.000 |
| TOTAL | $ 111.000.000 |

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Apruébase la modificación propuesta por la I. Municipalidad de Paine al Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal aprobado el artículo Trigésimo Noveno del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Modifícase el artículo Trigésimo Noveno del Decreto Exento de Educación Nº 797, de 07 de mayo de 2009, en el sentido de reemplazar el cuadro que contiene las acciones y su financiamiento, por el que se indica a continuación:

| PROYECTO | FINANCIAMIENTO EN $ |
|---|---|
| Pago de deudas a docentes para mejorar la gestión municipal. | $132.161.070 |
| TOTAL | $ 132.161.070 |

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dése cuenta pública de la modificación aprobada mediante el presente decreto exento, por la Municipalidad a través de su página Web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN